



MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
PROCESO: CONTRATACIÓN



NIT: 891.655.120-1

CÓDIGO: AGB -01- F-15	INVITACIÓN MÍNIMA CUANTÍA	FECHA: 2024/05	VERSIÓN: 5
--------------------------	---------------------------	-------------------	------------

COPIA CONTROLADA

SMC-MS-0602026

EL MUNICIPIO DE SOGAMOSO, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2.011, y dentro del escenario de la plataforma SECOP II, se permite formular la siguiente invitación pública a presentar ofertas para la celebración de un contrato de mínima cuantía.

Fecha	24/08/2026	Tipo	Contrato de Suministro	Presupuesto Oficial	\$40.000.000
Objeto	SUMINISTRO DE INSUMOS, REACTIVOS Y ELEMENTOS PARA EL TRATAMIENTO DEL AGUA POTABLE COMO APOYO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DEL AGUA SUMINISTRADA POR LOS SISTEMAS ACUEDUCTOS RURALES EN EL MUNICIPIO DE SOGAMOSO				
UNSPSC	Código	Descripción			
	47101605	Químicos de remoción bacteriana			
	47131803	Desinfectantes para uso domestico			

Especificaciones técnicas del bien o servicio

El contratista deberá proceder a suministrar los materiales contratados, de acuerdo con las instrucciones y órdenes impartidas por la supervisión asignada por la secretaria Del hábitat

ÍTEM	DESCRIPCION	UNIDAD
1	HIPOCLORITO DE CALCIO GRANULADO AMERICANO AL 68% Apariencia: Blanco granular, Solubilidad en agua: 18% a 25°C, Humedad: < 16% pH: 10.4 - 10.8 (solución al 1% en agua destilada neutral a 25°C) Densidad: 0.8 g/cc (Granular) Cloro libre: 65 – 80% Peso Típico: 68%	CANECA X 45 KILOS
2	Hipoclorito de calcio 68% americano, presentación pastilla en tableta de 3" de alta estabilidad química en el tiempo-Solubilidad en agua 18% a 25°C - Densidad: 1.9 g/cc (Tabletas) Caneca x 22,7 Kg	CANECA X 22,7 KILOS



MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
PROCESO: CONTRATACIÓN



NIT: 891.655.120-1

CÓDIGO: AGB -01- F-15	INVITACIÓN MÍNIMA CUANTÍA	FECHA: 2024/05	VERSIÓN: 5
--------------------------	---------------------------	-------------------	------------

COPIA CONTROLADA

3	Hipoclorito de Sodio al 15 % mín, Fórmula Química: NaOCl, PESO MOLECULAR: 74.45 gr / mol , Solución acuosa, clara, ligeramente amarilla. Número Naciones Unidas: UN 1791	GARRAFA X 24 KILOS
4	El Sulfato de aluminio TIPO A coagulante óptimo para la eliminación de la turbiedad y sedimentación del agua, concentración 17% mínimo.	BULTO X 25 KILOS
5	Soda Caustica en Escamas, Soda Cáustica Sólida 98% Escamas, Hidróxido de Sodio Sólido, Lejía de Sosa, Fórmula Química: NaOH	BULTO X 25 KILOS
6	Bicarbonato de Sodio, Bicarbonato de sosa, Bicarbonato sódico, Carbonato ácido de sodio. Fórmula química: NaHCO3.	BULTO X 25 KILOS
7	PERÓXIDO DE HIDRÓGENO 50% Dióxido de hidrógeno. Solución Bactericida, Fungicida, Viricida Esporicida y Algucida	GARRAFA X 30 KILOS
8	Sobres de reactivo de DPD en polvo para la determinación de cloro libre, 10 ml, paquete de 1000 - HACH.	PAQUETE X 1000 UNID.
9	Solución indicadora azul de bromotimol, 100 mL - 255-32	FRASCO X 100 ML
10	Rojo Fenol, Solución indicadora, 6,5 - 8,5 pH, 100 mL MDB.	FRASCO X 100 ML

ALCANCE:

El Municipio de Sogamoso requiere la contratación del suministro de insumos, reactivos y elementos necesarios para apoyar el tratamiento, operación, mantenimiento y control de la calidad del agua en los seis (6) acueductos rurales del municipio de Sogamoso, contribuyendo al cumplimiento de la normatividad vigente y al suministro de agua apta para consumo humano.

2.Obligaciones Generales del contratista

- 1.- Gestionar y acreditar en la plataforma SECOP II los requisitos de ejecución que corresponden al contratista.
2. Acudir oportunamente al diligenciamiento del acta de inicio.
3. Ejecutar el contrato de conformidad con las normas técnicas que rigen la actividad para la cual ha sido contratado
4. Subir a SECOP II todos los documentos que la plataforma requiera o que sean solicitados por el supervisor del contrato o por la oficina de contratación del municipio.
5. Programar con el supervisor las actividades necesarias para la ejecución del contrato.



MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
PROCESO: CONTRATACIÓN



N.T. 891.655.120.1

CÓDIGO: AGB -01- F-15	INVITACIÓN MÍNIMA CUANTÍA	FECHA: 2024/05	VERSIÓN: 5
--------------------------	---------------------------	-------------------	------------

COPIA CONTROLADA

	6. Acatar las instrucciones que imparta el municipio por medio del secretario del despacho o del supervisor del contrato. 7. Reportar al supervisor del contrato los imprevistos o anomalías que detecte y que impidan la correcta y oportuna ejecución del contrato. 8. Presentar los informes que sean solicitados por el supervisor del contrato y adjuntar las pruebas documentales que se consideren necesarias, tales como fotografías, videos, correspondencia, planillas de asistencia o cualquiera pertinente para probar la debida ejecución del contrato 9. Cumplir la obligación de facturar de conformidad con el régimen legal al cual pertenezca el contratista. 10. Pagar oportunamente las obligaciones relativas al sistema de seguridad social, salud, pensiones, riesgos laborales y aportes parafiscales cuando a estos últimos haya lugar, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, la Ley 1122 de 2007, Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas que las adicionen, complementen, modifiquen aclaren. Informar al supervisor de manera inmediata sobre la ocurrencia de cualquier fenómeno de fuerza mayor o caso fortuito. 11. Informar al supervisor de manera inmediata sobre la ocurrencia de cualquier fenómeno de fuerza mayor o caso fortuito. 12. En caso de que este contrato requiera de garantías, proceder a constituir las mismas luego de aprobado el contrato. 13. El contratista deberá dar cumplimiento a los lineamientos que establece SGSST decreto 1072 de 2015 Min Trabajo; de igual manera, asistir a las capacitaciones y/o actividades que sobre el tema haya lugar 14. El contratista deberá entregar póliza todo riesgo al contratante en un lapso de 3 días hábiles siguientes al inicio del contrato, la cual deberá cubrir el total del valor del contrato. Entregar los documentos que se producen, como consecuencia del objeto contractual, tanto físico como digital, debidamente organizados, acorde a la tabla de retención documental según lineamientos de Archivo Central. 15. Entregar los documentos que se producen, como consecuencia del objeto contractual, tanto físico como digital, debidamente organizados, acorde a la tabla de retención documental según lineamientos de Archivo Central. 16. Procurar el cuidado integral de su salud y reportar a la ARL e Informar a la entidad la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
--	--



MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
PROCESO: CONTRATACIÓN



N.T.: 891.655.120.1

CÓDIGO: AGB -01- F-15	INVITACIÓN MÍNIMA CUANTÍA	FECHA: 2024/05	VERSIÓN: 5
--------------------------	---------------------------	-------------------	------------

COPIA CONTROLADA

	17. Participar activamente en la implementación de las estrategias de Gobierno en Línea, Ley de Transparencia y Accesos a la Información Pública, Anti-trámites, Plan Anticorrupción y Atención. 18. Entregar a la terminación del contrato los bienes que el municipio haya puesto a su disposición para la prestación del servicio objeto del contrato. 19. Informar oportunamente de cualquier petición o amenaza de quien actuando por fuera de la Ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del MUNICIPIO. 20. Apoyar los procesos internos de calidad en materia de comunicaciones internas y externas promoviendo las actividades y publicaciones institucionales a través de los distintos medios digitales buscando la consecución de los objetivos en materia de comunicaciones institucionales. 21. Dar aplicación al Sistema Integrado de Gestión de Seguridad de la Información y cumplir con las políticas de seguridad de la entidad, proteger los activos de información de la misma y sus sistemas de información físicos y digitales. 22. Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contratado y que sean determinadas por el supervisor.												
3.Obligaciones Específicas del contratista	1. El contratista deberá cumplir con las siguientes especificaciones y características técnicas: <table><tr><th>ÍTEM</th><th>DESCRIPCION</th><th>UNIDAD</th></tr><tr><td>1</td><td>HIPOCLORITO DE CALCIO GRANULADO AMERICANO AL 68% Apariencia: Blanco granular, Solubilidad en agua: 18% a 25°C, Humedad: < 16% pH: 10.4 - 10.8 (solución al 1% en agua destilada neutral a 25°C) Densidad: 0.8 g/cc (Granular) Cloro libre: 65 – 80% Peso Típico: 68%</td><td>CANECA X 45 KILOS</td></tr><tr><td>2</td><td>Hipoclorito de calcio 68% americano, presentación pastilla en tableta de 3" de alta estabilidad química en el tiempo-Solubilidad en agua 18% a 25°C - Densidad: 1.9 g/cc (Tabletas) Caneca x 22,7 Kg</td><td>CANECA X 22,7 KILOS</td></tr><tr><td>3</td><td>Hipoclorito de Sodio al 15 % mín, Fórmula Química: NaOCl, PESO MOLECULAR: 74.45 gr / mol , Solución acuosa, clara, ligeramente amarilla. Número Naciones Unidas: UN 1791</td><td>GARRAFA X 24 KILOS</td></tr></table>	ÍTEM	DESCRIPCION	UNIDAD	1	HIPOCLORITO DE CALCIO GRANULADO AMERICANO AL 68% Apariencia: Blanco granular, Solubilidad en agua: 18% a 25°C, Humedad: < 16% pH: 10.4 - 10.8 (solución al 1% en agua destilada neutral a 25°C) Densidad: 0.8 g/cc (Granular) Cloro libre: 65 – 80% Peso Típico: 68%	CANECA X 45 KILOS	2	Hipoclorito de calcio 68% americano, presentación pastilla en tableta de 3" de alta estabilidad química en el tiempo-Solubilidad en agua 18% a 25°C - Densidad: 1.9 g/cc (Tabletas) Caneca x 22,7 Kg	CANECA X 22,7 KILOS	3	Hipoclorito de Sodio al 15 % mín, Fórmula Química: NaOCl, PESO MOLECULAR: 74.45 gr / mol , Solución acuosa, clara, ligeramente amarilla. Número Naciones Unidas: UN 1791	GARRAFA X 24 KILOS
ÍTEM	DESCRIPCION	UNIDAD											
1	HIPOCLORITO DE CALCIO GRANULADO AMERICANO AL 68% Apariencia: Blanco granular, Solubilidad en agua: 18% a 25°C, Humedad: < 16% pH: 10.4 - 10.8 (solución al 1% en agua destilada neutral a 25°C) Densidad: 0.8 g/cc (Granular) Cloro libre: 65 – 80% Peso Típico: 68%	CANECA X 45 KILOS											
2	Hipoclorito de calcio 68% americano, presentación pastilla en tableta de 3" de alta estabilidad química en el tiempo-Solubilidad en agua 18% a 25°C - Densidad: 1.9 g/cc (Tabletas) Caneca x 22,7 Kg	CANECA X 22,7 KILOS											
3	Hipoclorito de Sodio al 15 % mín, Fórmula Química: NaOCl, PESO MOLECULAR: 74.45 gr / mol , Solución acuosa, clara, ligeramente amarilla. Número Naciones Unidas: UN 1791	GARRAFA X 24 KILOS											



MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
PROCESO: CONTRATACIÓN



NIT: 891.655.120-1

CÓDIGO: AGB -01- F-15	INVITACIÓN MÍNIMA CUANTÍA	FECHA: 2024/05	VERSIÓN: 5
--------------------------	---------------------------	-------------------	------------

COPIA CONTROLADA

	4	El Sulfato de aluminio TIPO A coagulante óptimo para la eliminación de la turbiedad y sedimentación del agua, concentración 17% mínimo.	BULTO X 25 KILOS
	5	Soda Caustica en Escamas, Soda Cáustica Sólida 98% Escamas, Hidróxido de Sodio Sólido, Lejía de Sosa, Fórmula Química: NaOH	BULTO X 25 KILOS
	6	Bicarbonato de Sodio, Bicarbonato de sosa, Bicarbonato sódico, Carbonato ácido de sodio. Fórmula química: NaHCO3.	BULTO X 25 KILOS
	7	PERÓXIDO DE HIDRÓGENO 50% Dióxido de hidrógeno. Solución Bactericida, Fungicida, Viricida Esporicida y Alguicida	GARRAFA X 30 KILOS
	8	Sobres de reactivo de DPD en polvo para la determinación de cloro libre, 10 ml, paquete de 1000 - HACH.	PAQUETE X 1000 UNID.
	9	Solución indicadora azul de bromotimol, 100 mL - 255-32	FRASCO X 100 ML
	10	Rojo Fenol, Solución indicadora, 6,5 - 8,5 pH, 100 mL MDB.	FRASCO X 100 ML
2. El contratista deberá proceder a suministrar los materiales contratados, de acuerdo con las instrucciones y órdenes impartidas por la supervisión asignada por la secretaria Del hábitat, dentro de los plazos asignados. 3. Entregar los productos de la calidad acorde a la normatividad, características y las especificaciones técnicas requeridas, de marcas reconocidas en el mercado que garanticen su calidad y respaldo por la garantía del producto requerido. 4. Solucionar cualquier inquietud que se presente por parte de la supervisión con respecto al uso y/o calidad del producto 5. Sustituir cualquier elemento o producto entregado que no se encuentre a satisfacción de la supervisión. 6. Informar oportunamente al municipio sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del contrato de suministro. 7. Asumir los costos del transporte hasta el sitio y momento de la entrega de manera obligatoria. 8. Contar con establecimiento comercial destinado al objeto del contrato abierto al público en el municipio de Sogamoso. 9. Informar al supervisor de manera inmediata sobre la ocurrencia de cualquier fenómeno de fuerza mayor o caso fortuito.			



MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
PROCESO: CONTRATACIÓN



NIT: 891.655.120-1

CÓDIGO: AGB -01- F-15	INVITACIÓN MÍNIMA CUANTÍA	FECHA: 2024/05	VERSIÓN: 5
--------------------------	---------------------------	-------------------	------------

COPIA CONTROLADA

	10. Presentar los informes que sean solicitados por el supervisor del contrato y adjuntar las pruebas documentales que se consideren necesarias, tales como fotografías, videos, correspondencia, planillas de asistencia o cualquiera pertinente para probar la debida ejecución del contrato. 11. Responder solidariamente por la calidad y funcionalidad de los bienes que entrega. 12. Las demás impartidas por el supervisor del contrato. 13. Elaborar oportunamente el acta de inicio y el acta de liquidación del contrato conjuntamente con el/la supervisor/a del mismo.
4.Obligaciones del Municipio	1. Dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993 referido a los derechos y deberes de las entidades estatales. 2. Disponer que los servidores respectivos colaboren armónicamente con el contratista para el desarrollo del objeto contractual. 3. Comprobar que los elementos suministrados sean conforme a lo contratado. (SI APLICA) 4. Ejercer el control y supervisión de la ejecución del Contrato. 5. Recibir a satisfacción los suministros que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas. (SI APLICA) 6. Pagar al CONTRATISTA el valor del contrato en la forma pactada y estipulada con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto. 7. Atender todos los requerimientos que el CONTRATISTA haga respecto a la ejecución del contrato. 8. Verificar que contratista realice el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales, ICBF, SENA y Cajas de Compensación Familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normativa vigente. 9. Suministrar de manera oportuna y completa los documentos o soportes que le requiera el contratista para el desarrollo del objeto. 10. Las demás que surjan en el desarrollo del objeto contractual y Las establecidas en la normatividad vigente.
5.Plazo	El plazo de ejecución será por el por el término de CUATRO (4) meses y/o hasta agotar el presupuesto, toda vez que el contrato es a monto agotable, los cuales empiezan a contabilizarse a partir de la suscripción del acta de inicio.



MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
PROCESO: CONTRATACIÓN



NIT: 891.655.120-1

CÓDIGO: AGB -01- F-15	INVITACIÓN MÍNIMA CUANTÍA	FECHA: 2024/05	VERSIÓN: 5
--------------------------	---------------------------	-------------------	------------

COPIA CONTROLADA

5.1. Lugar de ejecución	Municipio de Sogamoso.															
6. Valor estimado del contrato	La entidad cuenta con una disponibilidad presupuestal de CUARENTA MILLONES DE PESOS (\$40.000.000) M/CTE A MONTO AGOTABLE El valor estimado del contrato se determinó con base en el promedio de las cotizaciones presentadas por los proveedores FERRETERÍA CENTRAL Y GRUPO EMPRESARIAL SAN MARTIN SAS, quienes allegaron propuestas para realizar servicios de suministro de insumos, reactivos y elementos para el tratamiento del agua potable como apoyo para el mejoramiento de la calidad del agua suministrada por los sistemas acueductos rurales en el municipio de Sogamoso, garantizando así un análisis objetivo y acorde con las condiciones del mercado. En consecuencia, y con base en dicho análisis, se fija el presupuesto oficial en la suma de CUARENTA MILLONES DE PESOS (\$40.000.000), recursos que serán destinados bajo la modalidad de monto agotable de acuerdo a las necesidades que se presenten durante la ejecución contractual. debido a que el municipio cuenta con seis (6) acueductos rurales (Asochorreras, Pedregal, Acuecintas, Ojito de Agua, Agua Clara Carbonera y Cañas Centro) a los cuales se les debe realizar el tratamiento requeridos por la norma vigente, según la necesidad. PROMEDIO <table><tr><th>CARACTERÍSTICAS DEL AGUA PARA CONSUMO HUMANO</th><th>UNIDADES</th><th>VALOR UNITARIO</th><th>IVA</th><th>TOTAL</th></tr><tr><td>HIPOCLORITO DE CALCIO GRANULADO AMERICANO AL 68% Apariencia: Blanco granular, Solubilidad en agua: 18% a 25°C, Humedad: < 16% pH: 10.4 - 10.8 (solución al 1% en agua destilada neutral a 25°C) Densidad: 0.8 g/cc (Granular) Cloro libre: 65 – 80% Peso Típico: 68%</td><td>CANECA X 45 KILOS</td><td>1.266.806.72</td><td>240.693.28</td><td>1.507.500.00</td></tr><tr><td>Hipoclorito de calcio 68% americano, presentación pastilla en tableta de 3" de alta estabilidad química en el tiempo-Solubilidad en agua 18% a 25°C -</td><td>CANECA X 22,7 KILOS</td><td>809.747.90</td><td>153.852.10</td><td>963.600.00</td></tr></table>	CARACTERÍSTICAS DEL AGUA PARA CONSUMO HUMANO	UNIDADES	VALOR UNITARIO	IVA	TOTAL	HIPOCLORITO DE CALCIO GRANULADO AMERICANO AL 68% Apariencia: Blanco granular, Solubilidad en agua: 18% a 25°C, Humedad: < 16% pH: 10.4 - 10.8 (solución al 1% en agua destilada neutral a 25°C) Densidad: 0.8 g/cc (Granular) Cloro libre: 65 – 80% Peso Típico: 68%	CANECA X 45 KILOS	1.266.806.72	240.693.28	1.507.500.00	Hipoclorito de calcio 68% americano, presentación pastilla en tableta de 3" de alta estabilidad química en el tiempo-Solubilidad en agua 18% a 25°C -	CANECA X 22,7 KILOS	809.747.90	153.852.10	963.600.00
CARACTERÍSTICAS DEL AGUA PARA CONSUMO HUMANO	UNIDADES	VALOR UNITARIO	IVA	TOTAL												
HIPOCLORITO DE CALCIO GRANULADO AMERICANO AL 68% Apariencia: Blanco granular, Solubilidad en agua: 18% a 25°C, Humedad: < 16% pH: 10.4 - 10.8 (solución al 1% en agua destilada neutral a 25°C) Densidad: 0.8 g/cc (Granular) Cloro libre: 65 – 80% Peso Típico: 68%	CANECA X 45 KILOS	1.266.806.72	240.693.28	1.507.500.00												
Hipoclorito de calcio 68% americano, presentación pastilla en tableta de 3" de alta estabilidad química en el tiempo-Solubilidad en agua 18% a 25°C -	CANECA X 22,7 KILOS	809.747.90	153.852.10	963.600.00												



MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
PROCESO: CONTRATACIÓN



NIT: 891.655.120-1

CÓDIGO: AGB -01- F-15	INVITACIÓN MÍNIMA CUANTÍA	FECHA: 2024/05	VERSIÓN: 5
--------------------------	---------------------------	-------------------	------------

COPIA CONTROLADA

	Densidad: 1.9 g/cc (Tabletas) Caneca x 22,7 Kg				
	Hipoclorito de Sodio al 15 % mín, Fórmula Química: NaOCl, PESO MOLECULAR: 74.45 gr / mol , Solución acuosa, clara, ligeramente amarilla. Número Naciones Unidas: UN 1791	GARRAFA X 24 KILOS	78.109.25	14.840.75	92.950.00
	El Sulfato de aluminio TIPO A coagulante óptimo para la eliminación de la turbiedad y sedimentación del agua, concentracion 17% mínimo	BULTO X 25 KILOS	87.310.93	16.589.07	103.900.00
	Soda Caustica en Escamas, Soda Cáustica Sólida 98% Escamas, Hidróxido de Sodio Sólido, Lejía de Sosa, Fórmula Química: NaOH	BULTO X 25 KILOS	183.193.28	34.806.72	218.000.00
	Bicarbonato de Sodio, Bicarbonato de sosa, Bicarbonato sódico, Carbonato ácido de sodio. Fórmula química: NaHCO3.	BULTO X 25 KILOS	98.529.42	18.720.59	117.250.00
	PERÓXIDO DE HIDRÓGENO 50% Dióxido de hidrógeno. Solucion Bactericida, Fungicida, Viricida Esporicida y Alguicida	GARRAFA X 30 KILOS	183.067.23	34.782.78	217.850.00
	Sobres de reactivo de DPD en polvo para la determinación de cloro libre, 10 ml, paquete de 1000 - HACH.	PAQUETE X 1000 UNID.	3.132.773.11	595.226.89	3.728.000.00
	Solución indicadora azul de bromotimol, 100 mL - 255-32	FRASCO X 100 ML	401.218.49	76.231.51	477.450.00
	Rojo Fenol, Solución indicadora, 6,5 - 8,5 pH, 100 mL MDB	FRASCO X 100 ML	322.857.14	61.342.86	384.200.00

ANEXOS:

1. ESTUDIO DE COTIZACIONES EN FORMATO EXCEL.

El valor estimado del contrato fue calculado mediante la elaboración de análisis de precios con cotizaciones de la localidad y costos en el mercado del municipio de Sogamoso, garantizando que la propuesta económica tenga validez. Se procede Anexar estudio del mercado el promedio de las cotizaciones, con dos empresas a nivel local, Se anexa estudio del sector.

7. Información presupuestal	Destinación del gasto
-----------------------------	-----------------------



MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
PROCESO: CONTRATACIÓN



NIT: 891.655.120-1

CÓDIGO: AGB -01- F-15	INVITACIÓN MÍNIMA CUANTÍA	FECHA: 2024/05	VERSIÓN: 5
--------------------------	---------------------------	-------------------	------------

COPIA CONTROLADA

Funcionamiento	Inversión	(X)
----------------	-----------	-----

Origen de los recursos	
Presupuesto nacional/territorial	
Recursos de crédito	
Recursos propios	(X)
Regalías	
S G P	
S G R	

Código BPIN	2024157590030
Sector	16 - VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO.
Programa	4003 - ACCESO DE LA POBLACIÓN A LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO.
Producto	1140030 – IMPLEMENTACIÓN PROYECTO OPTIMIZAR ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS EN EL SECTOR RURAL DEL MUNICIPIO DE SOGAMOSO

Disponibilidad: Los recursos presupuestales para pagar las obligaciones derivadas del presente contrato van con cargo al presupuesto de la vigencia 2026, según acuerdo 034 de 2025, Decreto 642 de 2025.

No. del CDP	Cuenta	Nombre	FUENTE DE RECURS O	Valor a imputar
202600144 2	2.3.2.02.01.003 -16-40-4003- 1140030	Implementación proyecto optimizar acueductos y alcantarillados en el sector rural del municipio de Sogamoso/CONTRIBUCIÓN DEL SECTOR ELÉCTRICO.	1.2.3.2.0 7	\$40.000.00 0
TOTAL				\$ 40.000.000



NIT: 891.655.120-1

CÓDIGO: AGB -01- F-15	INVITACIÓN MÍNIMA CUANTÍA	FECHA: 2024/05	VERSIÓN: 5
--------------------------	---------------------------	-------------------	------------

COPIA CONTROLADA

8.Requisitos para los pagos

Para la forma de pago una vez se suscriba el contrato respectivo, la Administración Municipal de Sogamoso - Boyacá pagará la ejecución del objeto del contrato mediante: actas parciales de acuerdo con el suministro de los materiales. El valor del contrato será cancelado de la siguiente manera:

- Pagos parciales cuya sumatoria no podrá superar el equivalente al noventa por ciento (90%) del valor del contrato, aprobadas por el supervisor designado para tal fin.
- Un Pago final, equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, una vez ejecutadas y liquidado en un cien por ciento (100%) el objeto del contrato, previa la presentación de las respectivas actas de liquidación aprobadas por el supervisor del Contrato.

Para efectuar los pagos será necesario:

1. La entrega al Supervisor de informes en donde se indiquen resultados de los muestreos realizados, con los respectivos soportes.
2. La presentación del Informe de Ejecución Contractual por parte del supervisor, en la que se indique que se cumplieron las obligaciones del contrato.
3. La constancia de pago de los aportes a seguridad social (salud, pensión, riesgos profesionales), y de las obligaciones parafiscales (SENA, ICBF, Caja de Compensación Familiar) si aplica.
4. La radicación de la factura o cuenta de cobro, con todos los anexos anteriores.
5. La presentación del informe de Ejecución Contractual en los formatos establecidos por la Administración Municipal de Sogamoso (Formato AGB-01-F-23), acreditación de que el contratista se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, en los términos que establece la Ley 828 de 2003 y 789 de 2002, entrada al almacén municipal de cada uno de los bienes suministrados y acta de liquidación expedida por el supervisor.

PARÁGRAFO 1: Toda vez que la forma de pago pactada será contabilizada una vez cumplidos los requisitos de ejecución y desde la suscripción del acta de inicio; en caso de que el contratista presente



NIT: 891.655.120-1

CÓDIGO: AGB -01- F-15	INVITACIÓN MÍNIMA CUANTÍA	FECHA: 2024/05	VERSIÓN: 5
--------------------------	---------------------------	-------------------	------------

COPIA CONTROLADA

	demora en dicho procedimiento, los valores dejados de ejecutar serán liquidados y reversados a favor del municipio. PARÁGRAFO 2: De conformidad con el Estatuto Tributario Municipal para el recaudo de la estampilla Pro-Adulto Mayor, el Municipio debitará dichos valores de manera proporcional de acuerdo al valor y forma de pago del contrato.
9.PRESENTACIÓN DE LA OFERTA	
No revocación	La oferta es irrevocable y obliga a la ejecución del contrato desde el momento de la aceptación.
Integridad	No se aceptan ofertas parciales
Recepción	Únicamente se recibirán ofertas en la plataforma digital SECOP II. La propuesta debe estar sin tachones ni enmendaduras, raspaduras o borrones que hagan dudar del ofrecimiento, a menos que se haga la salvedad respectiva.
REQUISITOS HABILITANTES	
Podrán participar en el proceso quienes cumplan con los siguientes requisitos:	
Generales DE CAPACIDAD JURIDICA	1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: Carta de Presentación de la Propuesta: Debidamente suscrita por el oferente, en dicha carta bajo la gravedad de juramento se deberá aclarar que el oferente no se encuentra incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad, prohibiciones o conflictos de intereses establecidos en la Constitución y leyes vigentes. Adjunto en plataforma Secop II.
	2. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: El proponente deberá presentar debidamente diligenciado y firmado el compromiso anticorrupción, anexo al presente proceso adjunto en plataforma Secop II
	3. FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA: Fotocopia de la cedula de la persona natural oferente o del representante legal para personas jurídicas.
	4. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL o CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL: Si la propuesta es presentada por una PERSONA JURÍDICA O UNA PERSONA NATURAL , se debe acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original del Certificado de Existencia y Representación Legal y/o registro mercantil (para



NIT: 891.655.120-1

CÓDIGO: AGB -01- F-15	INVITACIÓN MÍNIMA CUANTÍA	FECHA: 2024/05	VERSIÓN: 5
--------------------------	---------------------------	-------------------	------------

COPIA CONTROLADA

personas naturales), expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre de la presente convocatoria. Se debe adjuntar copia del documento de identidad el Representante Legal. De conformidad con el artículo 23 del Código de Comercio, no será requerido el Registro Mercantil para las personas naturales que acrediten el ejercicio de una profesión liberal ligada al desarrollo del objeto contractual de la convocatoria.

Con el certificado correspondiente, se verificará la siguiente información:

- ✓ Se debe acreditar la suficiencia de la capacidad del Representante Legal para la presentación de la Propuesta y para la suscripción del Contrato Ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente Copia del Acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al Representante Legal para la presentación de la Propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario. Lo anterior para personas jurídicas.
- ✓ El objeto Social debe corresponder específicamente con el Objeto de la presente contratación, de manera que le permita a la persona jurídica y/o persona natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

En el evento que se trate de **personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero**, además del cumplimiento de las anteriores exigencias, deberá acreditar su existencia y representación legal, adjuntando para ello un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido con (30) días calendario de anticipación a la fecha de la presentación de la Propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del Representante Legal de la Sociedad o de la Persona o Personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el Representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la sociedad a través



NIT: 891.655.120-1

CÓDIGO: AGB -01- F-15	INVITACIÓN MÍNIMA CUANTÍA	FECHA: 2024/05	VERSIÓN: 5
--------------------------	---------------------------	-------------------	------------

COPIA CONTROLADA

de su propuesta. En defecto de dicho documento, el Proponente deberá presentar la certificación del Registro Único de Proponentes, de conformidad con el artículo 22.4 de la ley 80 de 1.993. En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil, y las demás normas vigentes.

✓ Si se trata de **sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia** de países parte de la Convención sobre la “abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros”, se tendrán en cuenta las siguientes reglas: El documento público relacionado con sociedades extranjeras en el cual se certifique la existencia de la sociedad y el ejercicio de su objeto social, tendrá validez en Colombia con la sola Apostilla. Cuando el documento otorgado en el exterior deba ser autenticado, el interesado deberá velar porque la autoridad que autentica, certifique sobre la existencia de la sociedad y sobre la extensión del objeto social, documento éste que se deberá apostillar. En el evento en el cual, en un Estado Parte de la Convención, la autoridad ante quien se autentican los documentos no tenga la facultad de certificar sobre la existencia de la sociedad y sobre el ejercicio del objeto social de la misma, el interesado podrá solicitar dichas certificaciones ante la autoridad competente del lugar. Para que surtan efectos en Colombia, estas certificaciones deberán a su vez ser apostilladas por la autoridad del Estado donde emana el documento. Si no existiera una autoridad local que pueda expedir las certificaciones de existencia de la sociedad y del ejercicio del objeto social de acuerdo con las leyes del respectivo país, el interesado podrá acudir ante el Cónsul Colombiano quien podrá certificar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de la sociedad y del ejercicio de su objeto conforme a las leyes del respectivo país. En este caso, como la Convención no se aplica a los documentos ejecutados directamente por agentes diplomáticos o consulares, deberá seguir el trámite ordinario de legalización, o sea que el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia abonará la firma del Cónsul.

SI SE TRATA DE UN CONSORCIO, UNA UNIÓN TEMPORAL U OTRAS FORMAS ASOCIATIVAS:

Cada una de las personas jurídicas que los integren deberá presentar su certificado de existencia y representación legal expedido por la



NIT: 891.655.120-1

CÓDIGO: AGB -01- F-15	INVITACIÓN MÍNIMA CUANTÍA	FECHA: 2024/05	VERSIÓN: 5
--------------------------	---------------------------	-------------------	------------

COPIA CONTROLADA

	Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de las propuestas y cumplir individualmente con los requisitos enunciados en los incisos anteriores según corresponda. Adicionalmente, deberá adjuntarse el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, en el cual deberá indicarse al menos: i. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar. ii. Si la participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y las reglas básicas que regulan las relaciones entre sus integrantes. iii. El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el mismo. iv. Si se trata de una Unión Temporal deberán indicarse, además, los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato; de lo contrario LA ENTIDAD considerará que la propuesta fue presentada por un Consorcio. v. La duración del Consorcio o de la Unión Temporal, contada a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación, no debe ser inferior al plazo de vigencia del contrato y un año más. Lo anterior, sin perjuicio de que con posterioridad, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución y liquidación del Contrato. vi. La designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades. Igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva. Celebrado el contrato no podrá haber cesión del mismo entre quienes integran el Consorcio o Unión Temporal ni a terceros, salvo que el Municipio de Sogamoso lo autorice.
--	---



NIT: 891.655.120-1

CÓDIGO: AGB -01- F-15	INVITACIÓN MÍNIMA CUANTÍA	FECHA: 2024/05	VERSIÓN: 5
--------------------------	---------------------------	-------------------	------------

COPIA CONTROLADA

	5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES. (Contraloría General de la República) La entidad verificará los Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República, de conformidad a lo establecido en la Ley 610 de 2000; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de las propuestas. En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de ésta como el de su Representante Legal. En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.
	6. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS: (Procuraduría General de la Nación), La entidad verificará los Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de las propuestas. En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de esta y de su Representante Legal. En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.
	7. CERTIFICADO ANTECEDENTES JUDICIALES: El proponente debe presentar el Certificado de antecedentes judiciales vigente a la fecha del cierre del presente proceso de selección. Si es Persona Jurídica se allegará el de su Representante Legal. Si se trata de Consorcio o Uniones Temporales, se debe allegar copia del Certificado de todos los integrantes.
	8. CERTIFICADO DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS: Antecedentes Sistema Nacional de Medidas Correctivas RNMC. El proponente tendrá que adjuntar a su propuesta el Certificado de Antecedentes del sistema nacional de medidas correctivas RNMC en la cual conste que la persona natural o el representante legal de la persona jurídica no se encuentra vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia.
	9. COPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO RUT: Los proponentes deberán estar inscritos frente a la DIAN en las actividades relacionadas al objeto del presente estudio previo es decir 4663, 4652 y 432.



NIT: 891.655.120-1

CÓDIGO: AGB -01- F-15	INVITACIÓN MÍNIMA CUANTÍA	FECHA: 2024/05	VERSIÓN: 5
--------------------------	---------------------------	-------------------	------------

COPIA CONTROLADA

10. . PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

PERSONAS NATURALES: El proponente persona natural debe acreditar el certificado de pago de la planilla de seguridad social integral vigente. Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en la invitación. La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

PERSONAS JURÍDICAS: El proponente persona jurídica debe aportar certificación donde exprese que se encuentra al día en el pago de aportes y cotizaciones en los términos definidos por la ley suscrita por el representante legal o revisor fiscal si a ello hubiere lugar dentro de los 30 días anteriores al cierre de la presente invitación. En caso de ser suscrita por el revisor fiscal este debe adjuntar a dicha certificación, copia legible de la tarjeta profesional y de certificación de antecedentes disciplinarios de la junta central de contadores.

La Certificación debe acreditar el pago de dichos aportes con mínimo seis (6) meses de anticipación a la fecha de cierre de la contratación. En el evento que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de constitución, en el caso de ofertas adjuntas, cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deben allegar este documento.

La información prestada en el desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento, respecto a su fidelidad y veracidad.

Si el proponente en un Consorcio o Unión Temporal, deberá presentar documento suscrito por cada uno de los representantes legales (persona jurídica) o integrantes del Consorcio o Unión Temporal.



NIT: 891.655.120-1

CÓDIGO: AGB -01- F-15	INVITACIÓN MÍNIMA CUANTÍA	FECHA: 2024/05	VERSIÓN: 5
--------------------------	---------------------------	-------------------	------------

COPIA CONTROLADA

	11. CERTIFICACIÓN BANCARIA ORIGINAL: El proponente deberá adjuntar certificación con expedición no superior a treinta (30) días.
	12.DOCUMENTO DE DECLARACIÓN JURAMENTADA en que acredite ausencia de INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES O PROHIBICIONES para la presentación de la oferta y suscripción del contrato; En esta declaración la persona jurídica certificará que ni la persona jurídica ni su representante legal están incursos en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, de igual manera se certificara para el caso de personas naturales; Para el caso de consorcios o uniones Temporales el Representante Legal del Consorcio o de la unión Temporal aportara documento de Declaración juramentada en que conste que ningún de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal se encuentra con inhabilidades e incompatibilidades o prohibiciones para la presentación de la oferta y suscripción del contrato. No mayor a 30 días desde la fecha de publicación del presente proceso. No se exige al oferente formato específico. 13.CERTIFICADO DEL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM) Todos los oferentes deberán presentar el Registro de Deudores Alimentarios Morosos- REDAM, según la Ley 2097 de 2021, que busca garantizar el cumplimiento de las obligaciones para todas las personas que hayan suscrito títulos alimentarios. Para el caso de persona jurídica, la presenta el representante legal. No mayor a 30 días desde la fecha de publicación del presente proceso.
TECNICOS .Específicos para este proceso	El proponente deberá cumplir los siguientes requisitos: El proponente deberá acreditar como mínimo dos (02) contratos celebrados con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto o alcance sea similar, guarde el mismo enfoque técnico y funcional al objeto del presente proceso, de manera que evidencien la ejecución de actividades afines a las que se pretenden contratar. La sumatoria del valor de los contratos deberá ser igual o superior al presupuesto oficial establecido Los contratos antes mencionados deberán ser acreditados con cualquiera de las siguientes opciones:



NIT: 891.655.120-1

CÓDIGO: AGB -01- F-15	INVITACIÓN MÍNIMA CUANTÍA	FECHA: 2024/05	VERSIÓN: 5
--------------------------	---------------------------	-------------------	------------

COPIA CONTROLADA

	i. Copia del contrato y el acta de liquidación o acto administrativo de liquidación, que es de obligatoria inclusión para contratos liquidados. ii. Certificación expedida por el ente contratante, en la cual se discrimine la información requerida. La información relativa a la EXPERIENCIA se podrá complementar con cualquier otro documento adicional que se requiera cuando la información referida en el presente numeral, no se pueda obtener de la certificación expedida por el ente contratante o contrato y acta de liquidación o terminación o recibo final. (La certificación expedida por el ente contratante o la copia del contrato y el acta de liquidación o acto administrativo de liquidación, es de obligatoria inclusión para contratos liquidados; el documento adicional para complementar la información relativa a la experiencia deberá ser expedido por la entidad contratante. Los documentos aportados como soporte deben contener la siguiente información: 1. Objeto del contrato 2. Número del contrato 3. Entidad Contratante 4. El porcentaje de participación, si el contrato se suscribió en consorcio o unión temporal. 5. La fecha de iniciación del contrato. 6. La fecha de terminación del contrato. 7. El tiempo total de suspensión, cuando este haya sido suspendido en una o varias ocasiones. 8. Valor total del contrato incluyendo adiciones. 9. El valor total facturado del contrato.
	REQUISITOS DE ORDEN TECNICO El oferente deberá acreditar ser propietario de un establecimiento comercial (abierto al público) con actividad económica directamente relacionada al objeto del contrato en el municipio de Sogamoso, para la cual debe allegar cámara de comercio vigente.



NIT: #91.655.120-1

CÓDIGO: AGB -01- F-15	INVITACIÓN MÍNIMA CUANTÍA	FECHA: 2024/05	VERSIÓN: 5
--------------------------	---------------------------	-------------------	------------

COPIA CONTROLADA

10. PROPUESTA ECONOMICA

Será de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar los precios unitarios y/o totales en su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones. Los valores ofertados deben incluir la totalidad de los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución del contrato objeto del presente proceso de selección, así como todas las contribuciones fiscales y parafiscales (impuestos, tasas, etc.), establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales, o municipales, con excepción de los que estrictamente correspondan a la entidad. Por lo tanto, la oferta deberá considerar tales conceptos. - Los proponentes sin importar cuál sea su naturaleza deben estar inscritos en plataforma SECOP II y definir todas las bases del proceso por esa plataforma. - La propuesta económica debe presentarse a través de la plataforma transaccional SECOP II. - Los valores deberán ser expresados en Moneda Legal Colombiana. (Cuando aplique) - Los precios contenidos en la propuesta y los que llegaren a pactarse en el desarrollo de la ejecución del contrato, no estarán sujetos a ajuste alguno. - En el evento que se ofrezcan descuentos, éstos no serán considerados para la propuesta. - Para que sean válidas las correcciones, tachaduras, borrones o enmendaduras deberán acompañarse de la salvedad correspondiente mediante confirmación con la firma del proponente. En caso contrario se tomarán como válido el texto original.

NOTA 1: SE RECUERDA A LOS PROPONENTES QUE EL VALOR REGISTRADO EN LA PLATAFORMA SECOP II DEBE SER EL PRESUPUESTO OFICIAL, YA QUE AL SER A MONTO AGOTABLE, SE ADJUDICARA POR LA TOTALIDAD.

NOTA 2: Que las cotizaciones incluyen todos los gastos costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento de la propuesta.

NOTA 3: El valor de la oferta deberá señalarse en pesos colombianos; en todo caso, será igual al resultado de sumar los valores que componen la oferta y con los cuales quedan cubiertos todos los costos, utilidades, imprevistos, impuestos, tasas, contribuciones, aranceles aduaneros. Los precios incluyen los gastos en que deba incurrir el adjudicatario para ejecutar debidamente el objeto del respectivo contrato. Estos valores están soportados en Precios de Mercado.

NOTA 4: La Administración Municipal establecerá la propuesta de menor valor, obtenido de la suma de los precios de todos los ítems solicitados, la propuesta con menor valor será elegida como la más favorable.

NOTA 5: El valor señalado en el anexo oferta económica debe coincidir con el establecido en la plataforma SECOP II. Es decir, se le recuerda al oferente que debe presentar, tanto el Formato y adicionalmente deberá registrar en la plataforma del



NIT: 891.655.120-1

CÓDIGO: AGB -01- F-15	INVITACIÓN MÍNIMA CUANTÍA	FECHA: 2024/05	VERSIÓN: 5
--------------------------	---------------------------	-------------------	------------

COPIA CONTROLADA

SECOP II el valor total de su oferta. El proceso se adjudicará a aquel proponente que cumpla con todos los requisitos habilitantes y realice la oferta más económica en relación con el valor total de la sumatoria de los promedios conformidad con la normatividad vigente para los procesos de mínima cuantía, para tal efecto es requisito indispensable que cada proponente diligencie en la sección de cuestionario su "OFERTA ECONOMICA" debidamente diligenciado según lo determinado en la plataforma SECOP II.

NOTA 6: Si alguno de los servicios y productos solicitados está gravado con algún impuesto verbigracia (IVA, ipoconsumo etc), deberá indicarse ello en la casilla de VALOR IVA- Y EL PORCENTAJE DEL IMPUESTO

NOTA 7: En caso de no llevar IVA o algún impuesto, indicar que no aplica.

11.TERMINO PARA SUBSANAR Y PRESENTAR OBSERVACIONES AL INFORME DE VERIFICACIÓN

DE REQUISITOS HABILITANTES: De conformidad con lo señalado en el artículo 5º parágrafo 1º de la Ley 1882 de 2018, los proponentes en el término señalado en el requerimiento que realice la entidad para subsanar, deberán responder subsanando las falencias encontradas o presentando, únicamente a través del sistema electrónico para la contratación pública SECOP II, los documentos faltantes que motivaron la determinación como no habilitados, so pena de rechazo.

Una vez publicado el informe de evaluación, y dentro del término señalado en el cronograma del proceso podrán presentar las observaciones que estimen pertinentes, únicamente a través del sistema electrónico para la contratación pública SECOP II.

El Municipio de Sogamoso, sólo considerará las observaciones realizadas durante el plazo señalado en el cronograma del proceso

Presen- tación	Debe diligenciar completamente el anexo denominado <i>oferta económica</i> , en la cual deberá discriminar y tener en cuenta valores unitarios, deberá incluir todos los impuestos, entendiéndose que contienen el IVA, en caso de que este aplique.
Comité evaluador	Conforme la Resolución N° 999 del 8 de mayo de 2026, el Comité Evaluador estará conformado por la Profesional Especializada de la Gerencia de Contratación ó por el profesional en derecho de la Gerencia de Contratación encargado del proceso de selección correspondiente y el Secretario de Despacho, jefe de oficina y/o gerente del área solicitante o responsable del proceso.
Selección	1.- Se establecerá el orden de escogencia de ofertas teniendo como base la oferta más favorable ofrecida a la entidad. Se tendrán en cuenta los valores ofertados antes de IVA. (El municipio podrá realizar la corrección aritmética de la propuesta económica, siempre y cuando no con el resultado de ésta no se altere el valor inicial de la propuesta).



MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
PROCESO: CONTRATACIÓN



N.T. 891.655.120.1

CÓDIGO: AGB -01- F-15	INVITACIÓN MÍNIMA CUANTÍA	FECHA: 2024/05	VERSIÓN: 5
--------------------------	---------------------------	-------------------	------------

COPIA CONTROLADA

	2.- Establecido este orden, se verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes para el oferente que tenga la oferta más favorable. 3.- En caso de que éste oferente No. (1º) no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se podrá contratar con el proponente que haya presentado el segundo mejor precio previa verificación de sus calidades habilitantes. 4.- En caso de que este segundo proponente tampoco cumpla con los requisitos habilitantes, se verificarán las de quien presentó el tercer menor precio y así sucesivamente hasta obtener un proponente habilitado. 5.- Si sólo se presenta una oferta, esta se aceptará siempre que satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública. 6. En caso de empate la Entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas.
Aceptación	La adjudicación se formaliza a través del documento de aceptación de la oferta, debidamente aceptado por ambas partes, según las reglas de la plataforma SECOP II.
Rechazo de oferta	1. Cuando el valor de la propuesta se encuentre por encima del presupuesto oficial. 2. Cuando dentro del término señalado por la Entidad el proponente no aclare, subsane o aporte los documentos necesarios para el cumplimiento de los requisitos habilitantes en los términos establecidos en la presente invitación y en plataforma Secop II, de acuerdo a la ley. 3. Cuando de los documentos aportados para subsanar requisitos habilitantes se evidencie que el oferente acredita el cumplimiento de dichos requisitos con posterioridad a la fecha de la presentación de la oferta. 4. La comprobación de que el proponente, se halla incurso en alguna o algunas de las prohibiciones, inhabilidades o incompatibilidades para proponer o contratar, establecidas sobre la materia en la legislación colombiana vigente 5. Cuando se presente alguna inconsistencia o inexactitud en la información de la propuesta presentada en la plataforma, sobre los documentos con los cuales se acrediten factores habilitantes, sin que medie justificación razonablemente aceptable. 6. La presentación de varias propuestas, directamente o por interpuesta persona, por parte de un mismo proponente, o la participación del proponente en más de una propuesta del presente proceso.



N.T. 891.655.120.1

CÓDIGO: AGB -01- F-15	INVITACIÓN MÍNIMA CUANTÍA	FECHA: 2024/05	VERSIÓN: 5
--------------------------	---------------------------	-------------------	------------

COPIA CONTROLADA

	7. Cuando el proponente no acepte o no se comprometa a cumplir los requerimientos técnicos mínimos establecidos en la presente invitación publicada en Secop II o cuando incluya manifestaciones o condicionamientos dentro del anexo económico, sean contrarias al objeto, alcance, obligaciones o especificaciones técnicas del presente proceso. 8. La descripción, componentes o unidad de medida de los ítems de la oferta técnica, serán objeto de verificación y deberán corresponder con los requerimientos de la Entidad. El cambio de la descripción, omisión o modificación en componentes o unidad de medida de los ítems determinarán el rechazo de la propuesta. 9. Cuando el proponente o alguno de sus integrantes estén reportados en el boletín Fiscal que expide la Contraloría General de la República como responsables fiscales y/o en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad (SIRI) de la Procuraduría General de la Nación. 10. Cuando luego de realizar la corrección aritmética en la Propuesta Económica, el resultado de esta altere el valor inicial de la propuesta. 11. Cuando el precio unitario supere el precio unitario promedio descrito en el estudio de mercado siempre y cuando el valor del contrato sea a monto agotable. 12. Cuando la propuesta se presente fuera del término del proceso, o que sea remitida en físico, por mensaje, correo electrónico, o entregadas en lugar diferente al señalado dentro de la plataforma SECOP II. 13. Cuando el proponente plural presente oferta desde una cuenta diferente a la propia, constituida en forma asociativa, de conformidad con lo indicado por Colombia Compra Eficiente en los manuales de uso de SECOP II. 14. Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse. 15. Cuando el representante legal del proponente o de alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal no se encuentre debidamente autorizado para presentar la propuesta y firmar contrato de acuerdo con los estatutos sociales y una vez requerido no aporte el documento respectivo que lo faculte. 16. Cuando la propuesta económica presentada supere en algún ítem el valor unitario, establecido por la entidad en el estudio previo como precio techo. 17. Cuando después de efectuada alguna corrección aritmética, la diferencia entre el valor original y el valor corregido de la oferta supera el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor original. 18. Las demás que indique la ley
--	--



MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
PROCESO: CONTRATACIÓN



NIT: 891.655.120-1

CÓDIGO: AGB -01- F-15	INVITACIÓN MÍNIMA CUANTÍA	FECHA: 2024/05	VERSIÓN: 5
--------------------------	---------------------------	-------------------	------------

COPIA CONTROLADA

CAUSALES DECLARATORIA DESIERTA	CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA: El proceso será declarado desierto cuando: 1. No se presenten ofertas al presente proceso 2. Habiéndose presentado ofertas éstas no cumplan con los requisitos mínimos exigidos o incurran en alguna causal de rechazo. <i>De conformidad con el Artículo 25. Numeral 18 de la Ley 80 de 1.993, procederá por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva y se declarará en comunicación en el que se señalarán en forma expresa y sucinta las razones que han conducido a esa decisión.</i>
TERMINO PARA SUBSANAR Y PRESENTAR OBSERVACIONES AL INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES:	De conformidad con lo señalado en el artículo 5º parágrafo 1º de la Ley 1882 de 2018, los proponentes en el término señalado en el requerimiento que realice la entidad para subsanar, deberán responder subsanando las falencias encontradas o presentando, únicamente a través del sistema electrónico para la contratación pública SECOP II, los documentos faltantes que motivaron la determinación como no habilitados, so pena de rechazo. Una vez publicado el informe de evaluación, y dentro del término señalado en el cronograma del proceso podrán presentar las observaciones que estimen pertinentes, únicamente a través del sistema electrónico para la contratación pública SECOP II. El Municipio de Sogamoso, sólo considerará las observaciones realizadas durante el plazo señalado en el cronograma del proceso
Clausulado general	El proponente cuya oferta sea aceptada, se somete al siguiente clausulado general: 1.- NORMAS APLICABLES, RESPONSABILIDAD Y AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL: El contrato se registrará por las disposiciones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2.007, Artículo 94 de la Ley 1474 de 2.011 y demás normas reglamentarias y complementarias aplicables de conformidad con el Estatuto General De Contratación Estatal de la República de Colombia. Los Contratantes están sujetos al régimen de responsabilidades civiles, disciplinarias, fiscales, sociales y penales señaladas por la Ley. Ni la celebración, ni la ejecución de este contrato generan relación laboral ni derecho a prestaciones sociales. 2.- INCORPORACIÓN DE CLÁUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMÚN: Dentro del contrato se entenderán pactadas por las partes las cláusulas de caducidad, terminación, modificación e interpretación unilaterales previstas en los artículos 15 al 18 de la Ley 80 de 1993, con las consecuencias legales y económicas que de ellas se derivan.



NIT: 891.855.130-1

CÓDIGO: AGB -01- F-15	INVITACIÓN MÍNIMA CUANTÍA	FECHA: 2024/05	VERSIÓN: 5
--------------------------	---------------------------	-------------------	------------

COPIA CONTROLADA

3.- JURAMENTO Y CESIÓN.- Por el sólo hecho de presentar propuesta, el oferente declara bajo la gravedad del juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades o incompatibilidades establecidas en el derecho vigente, especialmente en los artículos 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1.993. El contrato que se celebre en virtud del presente proceso de selección no podrá ser cedido a título alguno mientras no medie autorización expresa y escrita por parte de la Entidad Estatal.

4.- CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PARAFISCALES: Quien sea seleccionado como contratista dará estricto cumplimiento a las obligaciones de que trata el Art. 23 de la Ley 1150 de 2.007 y, la Entidad hará las verificaciones e impondrá las sanciones del caso.

5.- SANCIONES: Se entenderán pactadas las siguientes cláusulas sancionatorias, de conformidad con lo establecido por los artículos 17 de la Ley 1150 de 2.007 y 86 de la Ley 1474 de 2.011: **Multas:** En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones que en virtud de este contrato contrae el CONTRATISTA, el CONTRATANTE, podrá imponerle multas equivalentes al *uno por ciento (1%)* del valor del contrato, las cuales, sumadas entre sí, no podrán exceder del diez por ciento (10%) de dicho valor. **Cláusula penal pecuniaria:** En caso de incumplimiento por parte del Contratista, este pagará al CONTRATANTE a título de pena una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. **Caducidad:** De conformidad con lo expresado por el artículo 18 de la Ley 80 de 1.993.

6. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO: La aceptación de la oferta perfecciona el contrato, el que para ser ejecutado requiere: **1)** Que exista el Registro Presupuestal; **2)** Que se acredite el pago de aportes a seguridad social **3)** Que se acredite el pago de estampillas municipales, para lo cual se adjunta formato especial para el pago y su prueba; y **4)** Que se constituyan y aprueben las garantías exigidas. En caso de que el contratista, dentro de los tres (03) días subsiguientes a la comunicación de la aceptación, no cumpla con las cargas que le corresponden para el cumplimiento de estos requisitos, será sujeto de sanciones contractuales por incumplimiento contractual.

7. INICIO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Dentro de los tres días siguientes a la acreditación de todos los requisitos de ejecución, supervisor y contratista deben formalizar en SECOP II el acta de inicio de ejecución.

8.- INDEMNIDAD.- Quien sea seleccionado como contratista, mantendrá indemne a la Entidad Estatal de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

9.- GARANTÍAS: El Proponente a quien se le adjudique el contrato, deberá constituir, dentro de los Tres (3) días siguientes a la firma del contrato, a favor del MUNICIPIO DE SOGAMOSO identificado con número NIT. 891.855.130-1, una garantía única expedida por una firma legalmente constituida y autorizada para funcionar en Colombia, que ampare los siguientes riesgos:



MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
PROCESO: CONTRATACIÓN



NIT: 891.655.120-1

CÓDIGO: AGB -01- F-15	INVITACIÓN MÍNIMA CUANTÍA	FECHA: 2024/05	VERSIÓN: 5
--------------------------	---------------------------	-------------------	------------

COPIA CONTROLADA

Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Durante la ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.	10% del valor del contrato
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Durante el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.	5 % del valor del contrato
Calidad del bien o servicio	Durante la ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.	10% del valor del contrato

10.- SUPERVISIÓN: será ejercida por: **BENJAMÍN PINTO MONROY**, titular del cargo TÉCNICO OPERATIVO de la Alcaldía del municipio de Sogamoso o por quien haga sus veces . El supervisor ejercerá su actividad de conformidad con el manual de contratación de la entidad y sujeto a los artículos 82 y subsiguientes de la Ley 1474 de 2011.

CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

DETALLE	LUGAR	FECHA Y HORA
Publicación de la invitación	SECOP II	24/08/2026 17 :00 Horas
Publicación de estudios previos	SECOP II	24/08/2026 17 :00 Horas
Plazo para recepción de observaciones	SECOP II	25/08/2026 17 :00 Horas
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a MiPymes	SECOP II	25/08/2026 17 :00 Horas
Respuesta a las observaciones a la invitación	SECOP II	26/08/2026 17 :00 Horas
Publicación del aviso de limitación a Mipymes o si podrá participar cualquier interesado	SECOP II	26/08/2026 17 :00 Horas
Plazo máximo para expedir adendas	SECOP II	26/08/2026 18:00 Horas



MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
PROCESO: CONTRATACIÓN



NIT: 891.655.120-1

CÓDIGO: AGB -01- F-15	INVITACIÓN MÍNIMA CUANTÍA	FECHA: 2024/05	VERSIÓN: 5
--------------------------	---------------------------	-------------------	------------

COPIA CONTROLADA

Presentación de Ofertas	SECOP II	27/08/2026 11 :00 Horas
Apertura de sobres	SECOP II	27/08/2026 11 :02 Horas
Informe de presentación de ofertas	SECOP II	27/08/2026 11 :10 Horas
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	SECOP II	31/08/2026 11:00 Horas
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	SECOP II	01/09/2026 11 :00 Horas
Aceptación de ofertas	SECOP II	02/09/2026 10 :00 Horas
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	SECOP II	02/09/2026 16:00 Horas
Aprobación de las garantías de ejecución del contrato	SECOP II	03/09/2026 10:00 Horas

12.- ADENDAS: La modificación de la invitación a participar se realizará a través de adendas. En la medida de lo posible la administración no expedirá adendas dentro de un plazo menor a las doce horas previas al cierre. No obstante, lo anterior si se requiere expedir adendas dentro del plazo anteriormente descrito, en el contenido de la misma se deberá prorrogar el plazo de cierre del proceso. En caso de que la adenda se expida simplemente para aclarar el alcance de algún numeral de ésta invitación sin que ello incida en los requisitos de participación, no se extenderá el plazo para la presentación de la oferta. En el evento en el que se modifiquen los plazos y términos del proceso de selección, la adenda incluirá el nuevo cronograma. Será responsabilidad de cada proponente consultar SECOP I para efectos de enterarse de las adendas que expida la Entidad.

La consulta o su respuesta no producirán efecto suspensivo sobre el plazo de presentación de propuestas, y en consecuencia si el interesado antes del cierre del presente proceso no recibe respuesta del Municipio de Sogamoso las condiciones de la invitación pública y sus adendas habrán de tomarse como se expidieron originalmente en la plataforma SECOP II

En caso que la adenda se expida simplemente para aclarar el alcance de algún numeral de ésta invitación sin que ello incida en los requisitos de participación, no se extenderá el plazo para la presentación de la oferta.

Será responsabilidad de cada proponente consultar el Portal Único de Contratación - Sistema Electrónico de la Contratación Pública - SECOP II para efectos de enterarse de las adendas que expida la Entidad



NIT: #91.655.120-1

CÓDIGO: AGB -01- F-15	INVITACIÓN MÍNIMA CUANTÍA	FECHA: 2024/05	VERSIÓN: 5
--------------------------	---------------------------	-------------------	------------

COPIA CONTROLADA

13.LIMITACION A MIPYMES: El presente proceso podrá ser limitado de conformidad con lo previsto en los Artículos 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021. Para efectos de cumplir con la limitación a mipymes los interesados deberán ceñirse al procedimiento y requisitos establecidos en el decreto 1860 y podrán enviar dichas solicitudes a mipymes dentro del término establecido en la invitación dentro de la plataforma del presente proceso cumpliendo a cabalidad con los requisitos exigidos en el decreto en mención.

14. COMITÉ EVALUADOR: "Conforme la Resolución N° 999 del 8 de mayo de 2026, el Comité Evaluador estará conformado por la Profesional Especializada de la Gerencia de Contratación ó por el profesional en derecho de la Gerencia de Contratación encargado del proceso de selección correspondiente y el Secretario de Despacho, jefe de oficina y/o gerente del área solicitante o responsable del proceso".

15. REGLA DE ADJUDICACIÓN O ACEPTACIÓN: El Municipio seleccionará mediante comunicación de aceptación de la oferta al proponente con la oferta más favorable, siempre y cuando cumpla con las condiciones señaladas en ésta invitación electrónica.

La comunicación contendrá los datos de contacto de la Entidad y del supervisor designado, así como las condiciones de modo, tiempo y lugar para la ejecución del contrato.

La selección se efectuará con base en el siguiente procedimiento:

- Establecido este orden, se verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes para el oferente que tenga la oferta más favorable.
- En caso que éste oferente No. (1º) no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se podrá contratar con el proponente que haya presentado el segundo mejor precio previa verificación de sus calidades habilitantes.
- En caso de que este segundo proponente tampoco cumpla con los requisitos habilitantes, se verificarán las de quien presentó el tercer menor precio y así sucesivamente hasta obtener un proponente habilitado.
- Si sólo se presenta una oferta, esta se aceptará siempre que satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.

16. CRITERIOS DE DESEMPATE: De conformidad con lo establecido en la normatividad vigente, en caso de empate, la Entidad Estatal dará aplicación a lo establecido en el artículo 35 factores de desempate del Ley 2069 de 2021.

CRITERIOS DE DESEMPATE	ACREDITACIÓN
1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.	Para la acreditación del ofrecimiento de bienes y servicios nacionales prestados por una persona jurídica constituida en el país; se hará a través del certificado de existencia y representación legal, en el cual se



MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
PROCESO: CONTRATACIÓN



NIT: 891.655.120-1

CÓDIGO: AGB -01- F-15	INVITACIÓN MÍNIMA CUANTÍA	FECHA: 2024/05	VERSIÓN: 5
--------------------------	---------------------------	-------------------	------------

COPIA CONTROLADA

		verificará, si el domicilio de la persona jurídica está dentro del territorio nacional.
	2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	-La condición de Mujer Cabeza de Familia y lacesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 - según el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, Las situaciones de violencia que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente, sin que puedan exigirse requisitos adicionales que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente. -Según los artículos 16 y 17 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena – en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas –. La medida de protección se debe emitir en una providencia motivada. Por lo tanto, este documento permite



MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
PROCESO: CONTRATACIÓN



NIT: 891.655.120-1

CÓDIGO: AGB -01- F-15	INVITACIÓN MÍNIMA CUANTÍA	FECHA: 2024/05	VERSIÓN: 5
--------------------------	---------------------------	-------------------	------------

COPIA CONTROLADA

		acreditar la situación de mujer víctima de violencia intrafamiliar. En el caso de las personas jurídicas, la participación se acredita con el correspondiente certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros
	3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.	La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o de sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección. El proponente deberá acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual debe estar vigente en la fecha del cierre del proceso de selección.
	4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que	La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará, bajo la gravedad de juramento, el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del



MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
PROCESO: CONTRATACIÓN



N.T. #91.655.120.1

CÓDIGO: AGB -01- F-15	INVITACIÓN MÍNIMA CUANTÍA	FECHA: 2024/05	VERSIÓN: 5
--------------------------	---------------------------	-------------------	------------

COPIA CONTROLADA

hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.	proponente o sus integrantes que cumplan con lo aquí señalado a la fecha de cierre del proceso de selección
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rom o gitanas.	El proponente deberá acreditar que por lo menos el 10% de sus trabajadores pertenece a estas poblaciones, allegando la correspondiente certificación de la pertenencia a las poblaciones indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitanas, expedida por el Ministerio del Interior.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	El proponente deberá allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de las personas o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre	La acreditación, de acuerdo al literal (a) será de la siguiente manera: - La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 - allegar certificación del proceso de Reintegración o



MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
PROCESO: CONTRATACIÓN



NIT: 891.655.120-1

CÓDIGO: AGB -01- F-15	INVITACIÓN MÍNIMA CUANTÍA	FECHA: 2024/05	VERSIÓN: 5
--------------------------	---------------------------	-------------------	------------

COPIA CONTROLADA

	cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	reincorporación de la persona o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN. - Documento de conformación del proponente plural, en el que se evidencia su participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural. La acreditación de acuerdo al literal (b) será de la siguiente manera: - La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 - allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de la persona o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN. - Certificado de experiencia y/o contratos que acrediten el 25% de la experiencia acreditada en la oferta. La acreditación de acuerdo al literal (c) será de la siguiente manera:
--	---	---



MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
PROCESO: CONTRATACIÓN



N.T. #91.655.120.1

CÓDIGO: AGB -01- F-15	INVITACIÓN MÍNIMA CUANTÍA	FECHA: 2024/05	VERSIÓN: 5
--------------------------	---------------------------	-------------------	------------

COPIA CONTROLADA

		- Mediante el certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros
	8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.	El proponente debe acreditar su condición de Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales con el certificado de existencia y representación legal.
	9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.	El proponente plural debe allegar el certificado de existencia y representación legal de sus miembros, en el cual se evidencie estar constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
	10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutal que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutal aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia	El oferente acreditará con la presentación del Registro Único de proponentes, estados financieros con corte a 31 de diciembre del año anterior. Para la oferta presentada por un proponente plural: La acreditación, de acuerdo al literal (a) será de la siguiente manera: - Mediante el certificado de existencia y representación legal de los integrantes del proponente plural La acreditación de acuerdo al literal (b) será de la siguiente manera: - Certificado de experiencia y/o contratos que acrediten el 25% de la experiencia acreditada en la oferta. La acreditación de acuerdo al literal



MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
PROCESO: CONTRATACIÓN



NIT: 891.655.120-1

CÓDIGO: AGB -01- F-15	INVITACIÓN MÍNIMA CUANTÍA	FECHA: 2024/05	VERSIÓN: 5
--------------------------	---------------------------	-------------------	------------

COPIA CONTROLADA

acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	(c) será de la siguiente manera: - Mediante el certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros.
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES	Se acredita con el certificado de existencia y representación legal de la sociedad en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1.901 de 2018. Esta norma establece que «Tendrán la denominación de sociedad BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente para tales efectos, las cuales, además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente»
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.	Sorteo por balota.

Podrán participar todas las personas naturales o jurídicas debidamente constituidas, que tengan un objeto acorde con el presente proceso.

Que no se encuentren incursas en ninguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades de que tratan el artículo 8º y 9º de la Ley 80 de 1993 y demás normas que le sean aplicables. Cuando la inhabilidad o incompatibilidad sobrevenga en un proponente dentro del proceso de selección, éste deberá comunicar de inmediato y por escrito esta novedad al Municipio y se entenderá que renuncia a la participación en dicho proceso y a los derechos surgidos del mismo.

Si se trata de Consorcios o Uniones Temporales, deben acreditar que han sido debidamente constituidos de conformidad con el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y demás



MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
PROCESO: CONTRATACIÓN



NIT: 891.655.120-1

CÓDIGO: AGB -01- F-15	INVITACIÓN MÍNIMA CUANTÍA	FECHA: 2024/05	VERSIÓN: 5
--------------------------	---------------------------	-------------------	------------

COPIA CONTROLADA

normas concordantes; para lo cual anexarán el respectivo documento de constitución del Consorcio o la Unión Temporal, señalando los términos y extensión de la participación en la oferta y para la ejecución del contrato.

Cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, deberá presentar individualmente los documentos que acrediten su capacidad, existencia y representación. Las personas naturales o jurídicas que se constituyan como Consorcios o Uniones Temporales deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más. Esta circunstancia se probará con el certificado expedido por la Cámara de Comercio o con el correspondiente acuerdo Consorcial o de Unión Temporal.

17. INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE EJECUCIÓN: El incumplimiento de las obligaciones que corresponden al contratista referente a los requisitos de ejecución será causal de incumplimiento del contrato, el cual será declarado por medio de acto administrativo que se expedirá dentro de las reglas del debido proceso

18.DOMICILIO: Para todos los efectos legales se fija como domicilio la ciudad de Sogamoso.

20.FORMATOS DEL PROCESO: Los formatos que se relacionan a continuación hacen parte del presente proceso de invitación pública electrónica y deben ser anexados por el oferente en su propuesta en la plataforma SECOP II:

ANEXO No. 1: Carta de Presentación de la Oferta.

ANEXO No. 2: Compromiso Anticorrupción.

ANEXO No. 3: Formato Propuesta Económica

21.Veedurías: En cumplimiento del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes se convoca a las Veedurías Ciudadanas, establecidas de conformidad con la ley, a realizar el control social al presente proceso de contratación, en concordancia con las funciones que les corresponden a las Veedurías Ciudadanas establecidas en el artículo 15 de la Ley 850 de 2003.